



Firmado digitalmente por:
ROJAS PARRA Pedro Omar
FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/05/2023 15:32:41-0500



Firmado digitalmente por:
PALIZAMARCOS Liz
Margaret FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/05/2023 14:30:36-0500

Academia de la Magistratura

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

RESOLUCIÓN N° 025-2023-AMAG-CD/P

Lima, 10 de mayo del 2023

VISTOS:

El informe N° 036- 2023-AMAG/OPP, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 047-2023-AMAG-DG/AT, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por la Asesora Técnica de la Dirección General, el Informe N° 166-2023-AMAG/OAJ, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 105-2023-AMAG/DG, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Dirección General y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución N° 067-2022-AMAG-CD/P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2023, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Firmado digitalmente por:
DAMILA SERVAT Miguel
Angel FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/05/2023 15:01:24-0500



Firmado digitalmente por:
INGARUCA RUIZ Nathalie
Betsy FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/05/2023 16:29:04-0500



Academia de la Magistratura

Que, mediante Informe N° 036-2023-AMAG/OPP, de fecha 02 de mayo del 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura, remite la Propuesta de Formalización de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional programático efectuada por el Pliego 040: Academia de la Magistratura, precisando que dicha modificatoria presupuestaria realizada durante el mes de ABRIL del 2023 se enmarca según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2022-EF/ 50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/ 50.01;

Que, mediante el informe N° 047-2023-AMAG-DG/AT, de fecha 08 de mayo del 2023, de la Asesora Técnica (e) de la Dirección General, se emite opinión favorable de la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el informe N° 166-2023-AMAG/OAJ, de fecha 08 de mayo del 2023, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica se emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las Actividades Operativas y Académicas, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del Gasto de la Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no resulta en Producto de la Academia de la Magistratura, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en concordancia con los gastos aprobados para el año Fiscal 2023;

Que, bajo la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se ha realizado la Nota de Modificación Presupuestaria N° 009 en mérito al Proveído N° 054-2023-AMAG-CD/P;

Que, contando con el Informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Técnica (e) de la Dirección General, Oficina de Asesoría Jurídica (e) y de la Dirección General, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondiente al mes de ABRIL de 2023;

De conformidad con el artículo 25°, Numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.



Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en la “Nota de Modificación Presupuestaria N° 009 emitida en la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, durante el mes de ABRIL de 2023.

Artículo 3°. - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DR. CARLOS ARIAS LAZARTE
*Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura*



Firmado digitalmente por:
ARIAS LAZARTE Carlos
Giovani FAU 20159981218 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2023 17:28:46-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 04 - PODER JUDICIAL

PLIEGO: 040 - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (000014)

NOTA 0000000009

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 03/04/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 03/04/2023
DOCUMENTO: 061 | PROV N°054-2023-CD/P

JUSTIFICACIÓN: NOTA MODIFICATORIA PARA FINANCIAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES APROBADO A TRAVÉS DEL PROVEIDO N°054-2023-AMAG/CD/P

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, RB CG TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Rows include: 0002 9002 3999999 5003591 ABOGADOS ASPIRANTES A JUECES Y FISCALES FORMADOS 06 017 0011, Meta: 00001 - 0067912 FORMACION ESPECIALIZADA A LOS ABOGADOS ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA PARA POSTULAR A LA CARRERA, 00 RECURSOS ORDINARIOS, 5 GASTOS CORRIENTES, 2.1.1 1.1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO), 2.1.1 9.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), 2.1.1 9.3 3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS), TOTAL: 8,584 8,584



Firmado digitalmente por:
DAVILA SERVAT Miguel
Angel FAU 20290888885 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/05/2023 17:45:46-0500



Firmado digitalmente por:
ARIAS LAZARTE Carlos
Giovani FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2023 17:53:09-0500